

JUNTA ELECTORAL - PARTIDO SOCIALISTA
ELECCIONES INTERNAS 14.06.2020

ACTA N° I.- En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, siendo las veinte y treinta horas del día siete de Marzo de 2020, en el local central del Partido Socialista, Distrito Entre Ríos, sito en calle Feliciano 278, se reúnen, en su carácter de miembros titulares de la Junta Electoral designados por la Junta Provincial en reunión de fecha 29 de Febrero de 2020, Campoamor, Jorge Aldo, Vera Liliana y Magni Verónica. Acto seguido y después de un cambio de ideas, por unanimidad, los integrantes de la Junta Electoral adoptan la siguiente **RESOLUCION N° I:** a) Designar Presidente de la Junta a la compañera Vera Liliana y Secretario de Actas al compañero Campoamor, Jorge Aldo; b) Constituir domicilio de la Junta Electoral en calle Feliciano 278 de Paraná, con horario de atención los días hábiles de 19:00 a 20:00 horas y hasta las 22 horas los días de vencimiento de términos fijados por el Cronograma Electoral; c) Publicidad de los actos de la Junta Electoral: toda Resolución de esta Junta Electoral será dada a publicidad mediante exhibición en transparente instalado en la sede de la Junta Electoral y a través del sitio web oficial del Partido Socialista Entre Ríos, sirviendo las mismas de suficiente notificación a las partes y afiliados según establece la Carta Orgánica; d) Cronograma Electoral:

- 1º) Exhibición de Padrones según Resolución de Junta Provincial: 07/03/2020;
- 2º) Fecha de vencimiento presentación de observaciones y/o tachas al padrón: 12/03/2020;
- 3º) Fecha de oficialización del Padrón definitivo por Junta Electoral: 16/03/2020;
- 4º) Vencimiento del término para presentación de Listas de Candidatos y Aavales: 30/03/2020;
- 5º) Vencimiento del término para deducir tachas de candidatos y/o aavales: 01/04/2020;
- 6º) Vencimiento del término del traslado de las tachas deducidas: 02/04/2020;
- 7º) Vencimiento del término para resolver tachas por la Junta Electoral: 03/04/2020;
- 8º) Vencimiento del término para suplir candidatos y/o subsanar defectos en listas: 10/04/2020;
- 9º) Oficialización de listas definitivas: 12/04/2020;
- 10º) Audiencia de presentación e impugnación de modelos de boletas: 15/04/2020;
- 11º) Vencimiento del plazo para el dictado de resolución sobre impugnaciones de boletas oficialización de las boletas aprobadas: 17/04/2020;
- 12º) Vencimiento plazo presentación de modelos de boletas oficializadas: 19/04/2020;
- 13º) Vencimiento para establecer mesas y padrones: 04/06/2020;
- 14º) Vencimiento para presentar nómina de Fiscales de Lista a la Junta Electoral: 07/06/2020;
- 15º) Vencimiento para expedir los certificados a Fiscales por la Junta Electoral: 09/06/2020;

16º) Vencimiento para designar autoridades de mesas: 11/06/2020;

17º) Acto comicial: 14/06/2020;

e) Horario Acto Comicial: El acto electoral se desarrollará entre las 08:00 y 18:00 del día 14/06/2020, en los lugares que oportunamente disponga esta Junta, salvo que hubiera más de una Lista en el Orden Nacional, en cuyo caso el horario se extenderá hasta las 20:00; Todos los términos se computarán por días corridos; f) Gastos del proceso electoral: todos los gastos que demande el proceso electoral y la actuación de la Junta Electoral en el ejercicio de sus funciones serán soportados por las listas que participen en los comicios internos, por partes iguales; g) Los centros socialistas que no cumplimentaren con lo ordenado en el art. 15 de la Carta Orgánica del Partido Socialista, no podrán participar del acto comicial otorgando esta Junta un plazo de 10 días corridos a cualquier afiliado, para efectuar las oposiciones que correspondieren; h) Realizar la publicación del edicto de convocatoria y comunicar al Juez electoral; i) Se ha recepcionado por parte del apoderado del partido el CD conteniendo el padrón electoral entregado por la Justicia Electoral en original y Padrón Complementario arbitrando los medios para generar una impresión de manera tal que en el día de la fecha se da a publicidad tal cual el cronograma establecido en la presente acta; j) Se establece los Congresales Nacionales a elegir por departamento: Paraná 10 (diez); La Paz 1 (uno); Victoria 3 (tres); Nogoyá 1 (uno); Gualeguay 1 (uno); Uruguay 3 (tres); Gualeguaychú 3 (tres); Concordia 2 (dos); Federación 2 (dos); k) Se establece los Congresales Provinciales a elegir por departamento: Paraná 21 (veintiuno); La Paz 3 (tres); Diamante 2 (dos); Victoria 7 (siete); Nogoyá 4 (cuatro); Gualeguay 2 (dos); Tala 1 (uno); Uruguay 6 (seis); Gualeguaychú 7 (siete); Villaguay 2 (dos); Concordia 6 (seis); Federal 2 (dos); Colón 2 (dos); Federación 4 (cuatro), pudiendo ser modificado según la oficialización definitiva del Padrón, comunicándose dicha situación. No siendo para más, se da por finalizada la reunión, labrándose la presente.

